



5629/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5629, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *“certificación de planillas en las cuales he sido reportado por el patrono [REDACTED] con N° patronal [REDACTED] Nombre del empleado: [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] del período de 2004 a 2018.”*; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la Sección Control de Ingresos remitió a esta oficina la información consistente en: certificación de planillas en las cuales ha sido reportado el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] por el patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED]. Las cuales se han elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas. Asimismo informó que del período de mayo de 2014 hasta abril de 2016, no se anexan planillas, ya que no fue reportado por el patrono antes mencionado.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

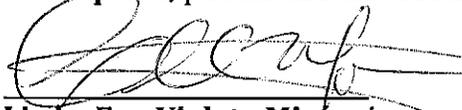
**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cinco dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$5.96**), lo que



corresponde a 149 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese, por medio de cartelera.**

  
**Licda. Ena Violeta Mirón /  
Oficial de Información OIR/ISSS**

